



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Ordenación Agropecuaria

Nº Procedimiento
036567

Código SIACI
KM8A

ANEXO: SOLICITUD DE AYUDAS PARA COMPENSAR EL LUCRO CESANTE DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EN LAS QUE SE HAYA IMPUESTO UN VACIADO SANITARIO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre ☐	Mujer ☐		
Persona jurídica ☐	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐	Mujer ☐	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- ☒ Notificación electrónica (De acuerdo con el artículo 13.2 de la Orden 49/2024, de 11 de diciembre y al artículo 14.3 de la ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Ordenación Agropecuaria
Finalidad	Gestión de las ayudas de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2386

DATOS DE LA SOLICITUD
Actuaciones solicitadas: - Acogerse a las ayudas para compensar el lucro cesante de las ganaderías en las que se haya impuesto un vaciado sanitario.
Código REGA de la explotación en la que se produjo el vaciado sanitario:
Especie con la que se ha repoblado la explotación: Ovino ☐ Caprino ☐

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: Que la persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona o entidad interesada, en su condición de titular de una explotación de ganado ovino y/o caprino con clasificación zootécnica “reproducción de leche”, “reproducción de carne” o “reproducción mixta”, ubicada en Castilla-La Mancha, en la que se ha procedido al vaciado sanitario obligatorio ordenado por la autoridad competente dentro de los tres años anteriores a la correspondiente convocatoria causadas por tuberculosis y/o por viruela ovina y caprina, y habiendo repoblado la misma, una vez finalizado el periodo de cuarentena. DECLARA QUE: - Conoce las condiciones y los requisitos establecidos en la Orden de bases. - La explotación se encuentra inscrita y en estado de alta en el registro de explotaciones ganaderas, y que dispone del correspondiente libro de registro debidamente actualizado. - La necesidad del vaciado sanitario no ha sido causa deliberadamente por su acción, ni es consecuencia de su negligencia. - No ha sido sancionado en los últimos 2 años por infracción muy grave en materia de sanidad, identificación, registro y ordenación de explotaciones, alimentación animal, PNIR o bienestar animal. - El vaciado sanitario se ha realizado en los plazos señalados por la autoridad competente, a aquellos animales a los que se impuso por diagnósticos positivos o sospechosos.

- Ha efectuado previamente a la reposición de los animales, la limpieza y desinfección de la explotación de acuerdo con la legislación vigente y las instrucciones de la autoridad competente.
- No tener la explotación ganadera la consideración de empresa en crisis, o tenerla debido a las pérdidas o daños causados por la declaración de la enfermedad y el vaciado sanitario consiguiente.
- Cumple los requisitos de PYME de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022. En el caso de explotaciones en las que la titularidad sea de las cooperativas agroalimentarias, cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida inscritas conforme se establece en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, el criterio PYME se aplicará a cada una de sus personas socias.
- No está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, en cumplimiento del artículo 1.4.a) del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- No ha sido objeto de sanción por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan.
- Se halla al corriente del reintegro de subvenciones, de obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no hallarse incurso en el resto de circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como cumplir con el resto de requisitos establecidos en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- No ser receptoras, de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.

Asimismo, declara

☐ En el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, que cumple con plazos legales de pago establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta declaración responsable podrá ser sustituida por la presentación de la certificación emitida por auditor inscrito o por el informe de procedimientos acordados referidos en el apartado documentación de la presente solicitud.

En caso de personas jurídicas, cuando el importe de la ayuda sea superior a 30.000 €, se acreditará documentalmente el cumplimiento de esta circunstancia, en la forma establecida en el artículo 13.3 bis de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con la documentación establecida en la presente solicitud.

☐ No ha recibido pagos en virtud de pólizas de seguros y por cualquier otra medida para compensar la pérdida de actividad causado por el vacío sanitario obligatorio o las ha recibido por importe de €.

☐ **Son ciertos los datos consignados en la presente declaración, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.**

Igualmente, quien suscribe, declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de este anexo, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente su oposición:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- | | | | | | |
|-------------------|------------------------|---|---|----------------|-------|
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la |
| Administración de | | | | | |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la |
| Administración de | | | | | |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la |
| Administración de | | | | | |

IMPORTANTE Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

☐ **Autorizo la consulta de datos tributarios**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

☐ **SE COMPROMETE A:**

- Mantener, tanto la explotación como un censo de animales, al menos, igual al número de animales considerados para el cálculo de la ayuda, durante un periodo mínimo de dos años, salvo por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales debidamente justificadas, incluido por motivos de sanidad animal.
- Declarar cualquier pago recibido en virtud de pólizas de seguros y por cualquier otra medida para compensar la pérdida de actividad causado por el vacío sanitario obligatorio en el mes siguiente a su cobro.
- Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

☐ Apoderamiento bastante de la persona firmante, de conformidad con el apartado séptimo de la convocatoria.

Para subvenciones por importe superior a 30.000 €, cuando el solicitante sea persona jurídica, para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3.bis se deberá aportar:

☐ En el caso de que presente cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, certificado emitido por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en el que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

☐ En el caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

☐ En el caso de que no sea posible emitir el certificado anterior, Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3.bis b) 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 22 bis del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

☐ Otros (Indicar):

-
-
-
-

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En , a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN AGROPECUARIA
CÓDIGO DIR3: A08044581